



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901520190064300	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Ltda - Financiera Comultrasan	Alexander Herrera Perez	19/04/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00643 Procedente Del Juzgado 15 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución de Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De Laliquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001418901520190064300	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Ltda - Financiera Comultrasan	Alexander Herrera Perez	19/04/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418901720220046900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Jordan Charris Corro	19/04/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminación Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total de La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes. 3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A La Parte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso. 4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente Proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Arancel Judicial. 5. Requierase A La Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio o Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al despacho Para Lo Procedente. VER PDF



08001418900320160334600	Ejecutivo Singular	Jaime Alberto Vallejo Amariles	Leonardo Rueda Vecino	19/04/2024	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del Remanente O Bienes Embargados, Que Se Llegaren Adesembargar A Favor De La Parte Demandada El Sr. Leonardo Rueda Vecino, Conc.C. 5.703.718. Oficiése Al Siguiente Juzgado: Juzgado: Juzgado Cuarto Civilmunicipal De Ejecucion Desentencias De Barranquilla Radicado: 30-2016-00286 Demandante: Monica De La Hoz Demandado . Leonardo Ruedavecino. VER PDF
08001405302620180033000	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Jorge Manuel Gomez Deluque	19/04/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceto Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405300620190061400	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Sergio Manuel Martinez Soto	19/04/2024	Auto Decide - 1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo, Por Las Razonesexpuestas. 2. Ordenar Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 6 Civil Municipal De Laciudad De Barranquilla. Líbrese El Oficio Correspondiente. VER PDF
08001405300320170111800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Vicente Rodriguez Rodriguez	19/04/2024	Auto Decide - 1.- Abstenerse Se Expedir Despachos Comisorios En Esta Etapa Procesal, Hasta Tanto Nose Materialice La Inmovilización El Vehiculo Qgn-798, Conforme A Lo Expuesto En La Partemotiva Del Presente Auto.2.- Requiérase A La Policia Nacional Y A La Sijin A Fin De Que Informe El Estado De Laorden De Inmovilización Del Vehículo Qgn-



					798, Que Se Le Comunico Mediante Oficio No.05Mar134 Del 27 Marzo Del 2023. Oficiese3.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Títulos, Bienes Muebles Einmuebles, Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada El Sr. Josevicente Rodriguez Rodriguez, Con C.C. 8.534.875. Oficiese Al Siguiete Juzgado: Juzgado : Juzgado Quinto Civilmunicipal De Ejecucion Desentencias De Barranquilla Radicado: 19-2019-00172 Demandante: Recubrimientosesenciales S.A.S Demandado. Jose Vicenterodriguezrodriguez. VER PDF
08001405303120180068800	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A -	Libardo Jose Puello Silva	19/04/2024	Auto Decide - 1. Decretar La Suspensión Del Presente Proceso Ejecutivo En Razón Al Proceso Denegociación De Deudas, Que Se Adelanta Ante El Centro De Conciliación, Arbitraje Yamigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Al Que Fue Admitido Eldemandado Libardo José Puello Silva Por Auto De Admisión De Fechadesde El 21De Noviembre Del Año 2022, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Dejar Sin Efecto Auto De Fecha 22 De Marzo De 2023 Que Dispuso Modificarliquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301520190002500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Adalberto Luis Castillo Fontalvo	19/04/2024	Auto Decide - 1.Continuase Suspendido El Precedente Proceso Ejecutivo Promovido Por El Bancode Occidente Contra Adalberto Luis Castillo Fontalvo, Hasta Tanto Se Déinforme Sobre El Cumplimiento O Incumplimiento Del Acuerdo Aprobado Dentro De Lanegociación De Deudas De Persona Natural No Comerciante Adelantada Por El Señorcentro De Conciliación Fundación Liborio Mejía.2.-Dese Cumplimiento Al Auto De Fecha 25 De Septiembre De 2023 Que Dispuso Ellevantamiento De Medidas Cautelares Que Hayan Sido Decretadas En El Proceso En Contra Dela Parte Demandada Adalberto Luis Castillo Fontalvo. En Caso De Remanentecolóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente.3.Infórmese Al Conciliador Lo Decidido En Esta Providencia, Conforme Lo Expuesto. Oficiese. 4.No Dar Tramite Del Memorial De Cesión De Crédito Suscrito Entre Refinancia Sas Afavor De Patrimonio Autonomo Fc Ref Npl 1, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405303120170009900	Procesos Ejecutivos	Carmenza Cuartas Velez	Gloria Landinez Baena	19/04/2024	Auto Decide - 1. Rechazar Por Extemporáneo El Recurso De Reposición En Subsidioapelación Interpuesto Por La Parte Demandante, Contra El Auto De Fecha 16 Deseptiembre Del 2022, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF



08001400302520180089700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Elena Beatriz Acuña Avendaño	19/04/2024	Auto Decide - . Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Trasladode La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001400302520180089700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Elena Beatriz Acuña Avendaño	19/04/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Secuestro Del Bien Inmueble Identificadocon Fmi No. 041-8175, Hasta Tanto Se Corrija La Inscripción De La Medida Deembargo Expuesta En La Parte Motiva Del Presente Auto.2. Requerir A La Oficina De Instrumentos Públicos - Orip Desoledad, A Fin De Que Corrija La Inscripción De La Medida De Embargo En Elfmi. 041-8175, Toda Vez Que Deben Inscribirla A Órdenes Del Juzgado Quintocivil Municipal De Ejecución De Sentencias Civil Municipal De Barranquillabajo El Radicado 25-2018-00897. Ofíciese.3. Requerir A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla A Fin De Que Allegue Oficio No.2May0133 Del 19 De Mayo De 2022 En Debida Forma. VER PDF
08001400301220150074000	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Carlos Antonio Mugno Diaz Y Otros	19/04/2024	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso.2. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Se Hubieren Decretado Ypracticado Contra Betty Gonzalez Garcia. Por Existir Embargo De Remanentede La Demandada Colóquese A Disposición Juzgado 6 Civil Municipal Deejecución De Sentencias De Barranquilla, El Remanente De Este Procesoo Los Bienes Que Se Desembarguen A La Demandada Betty Gonzalez, A Quien Seremitirá Copia De Las Diligencias De Embargo Y Secuestro Para Que Surtan Efectos Enel Segundo Proceso. Si Se Trata De Bienes Sujetos A Registro, Se Comunicará Alregistrador Correspondiente Que El Embargo Continúa Vigente En El Otro Proceso.Radicado 080014003-021-2009-01240-00, Demandante: Coonalservi Contrabetty Gonzalez Garcia. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Se Hubieren Decretado Ypracticado Contra Carlos Mugno Diaz. En Caso De Existir Embargo De Remanentecolóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Ofíciese.4. Ordenar El Desglose De Los Documentos Base De La Ejecución, Con Las Constancias Derigor. Entréguese Al Demandante Y A Sus Costas, Previa Cancelación Del



					Aranceljudicial. 5. Requierase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicialen El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitudcon Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente,Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho Paralo Procedente6. No Condenar En Costas Ni Perjuicios, Por Disposición Del Numeral 2, Inciso 1, De Lanorma Referida.7. Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente Y Regístrese Su Egreso En El Sistema Deinformación Estadística De La Rama Judicial. VER PDF
08001405301220120085100	Procesos Ejecutivos	Eduardo Molinares Rocha	Patricia Del Socorro Insignares Sueke	19/04/2024	Auto Decide - 1. Dar Trámite Del Derecho De Petición, Allegado Por La Parte Demandada, Por Lasreglas Establecidas En El Código General Del Proceso, Conforme A Lo Expuesto.Oficiese2. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 15 De Marzo De 2024, El Cualdispuso Requerir Al Pagador, Respecto De Las Consignaciones De Descuentosefectuada Al Demandado, Conforme A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución, La Solicitud De Información De Actuaciones Del Proceso,Para El Tramite Secretarial Que Corresponda. Oficiese.4. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución, Se Expidan Los Oficios Del Caso Respecto Del Requerimiento Efectuado Alpagador Por Auto Del 15 De Marzo De 2024, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001402201420140039700	Procesos Ejecutivos	Fondo De Vivienda Del Magisterio Del Atlantico	Marilin Mares Montero, Maryurys Mare Montero	19/04/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Juzgado De Origen A Fin De Que Se Sirva Comunicar La Totalidad Delos Depósitos Judiciales Que Fueron Puestos A Disposición Del Proceso De Lareferencia Respecto De Las Demandadas Marilyn Mares Montero Cc. No.32.891.182 Y Maryuris Esther Mares Montero Cc No. 32.764.363 Deigual Manera Remitir Relación De Los Mismos, De Conformidad A Lo Expuesto.Oficiese.2. Requerir Al Pagador Secretaria De Educacion Distrital Debarranquilla A Fin De Que Se Sirva Comunicar Si En Razón A La Orden Judicial Deembargo De Salario Proferida Por Auto Del 22 De Julio De 2019 En Contra De Lademandada Marilyn Mares Montero Cc. No. 32.891.182 Y Maryurisesther Mares Montero Cc No. 32.764.363, Que Le Fue Comunicada Poroficio 04Jul436 De Fecha 31 De Julio De 2019, Se Han Efectuado Descuentos, Deconformidad A Lo Expuesto. Oficiese. VER PDF



08001402201220140130200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Comercial Av Villas S.A	Carlos Adolfo Urueta Saenz	19/04/2024	Auto Decide - 1.-Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla - Área Comunicaciones, Requierase A La Alcaldía De Barranquilla Secretario De Gobierno, A Fin De Que Allegue Acta De Diligencia Del Despacho Comisorio No. J04v-2021. Oficiese. VER PDF
-------------------------	---	-------------------------------	----------------------------	------------	---

En la fecha 22 de abril de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES